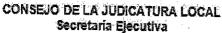
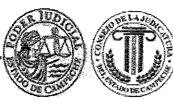


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

nticomupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos*





CIRCULAR Núm. 162/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE COMITÉ TRANSPARENCIA, DE **MAGISTRADOS** DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER. CUARTO Y QUINTO JUDICIALES. ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN JUSTICIA. **AUXILIARES** ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

"...PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo que establecen los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en vigor, aprueban la solicitud planteada por el ciudadano Lic. Moisés Armando Chi Tamay como Perito en Grafoscopía, Dactiloscopía y Documentoscopía por dos años, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano Lic. Moisés Armando Chi Tamay como Perito en Grafoscopía, Dactiloscopía y Documentoscopía, otorgándole cédula para realizar tal función por dos años ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

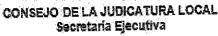
TERCERO: Se hace saber alciudadano Lic. Moisés Armando Chi Tamay, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Desecto a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos







Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.-----

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del Refrendo concedido por dos años al ciudadano Lic. Moisés Armando Chi Tamay como Perito en Grafoscopía, Dactiloscopía y Documentoscopía, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes..."—

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

Así mismo se comunica que el domicilio del ciudadano Licenciado Moisés Armando Chi Tamay, se encuentra ubicado en calle Don Joaquín Manzana 5 Lote 13, Colonia Fraccionamiento Quinta de los Españoles, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, número telefónico (981)7364209, Email: chitamay@live.com.mx

La autorización antes mencionada, quedo asentada en la foja 17 del Registro de Auxiliares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en el folio número 16/CJC/MI/A/J/17-2018 así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101 /102 /103 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracquen VII de la referida Ley Orgánica.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de agosto de 2018
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO

DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del 🔉
Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario

CASA DE JUSTICIA

CCCS/mlca

AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236, COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256